

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: MANUEL ANTONIO BURBANO
GOYES**

Popayán, primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Remite la Secretaría¹ el recurso de apelación, presentado al interior del proceso de la referencia, dentro del cual se emitió auto adiado el 14 de diciembre de 2020, requiriendo a la A Quo el envío del expediente digital correspondiente, en razón a que no se encontró ningún archivo adjunto en la nota de remisión realiza al Superior; solicitud que, hasta la fecha, no ha sido atendida.

No obstante, lo anterior, revisado el asunto en el Sistema de información Siglo XXI se verifica que el radicado 2019-00068-00 tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito (despacho de origen), no corresponde al trámite declarativo reivindicatorio de Empaques del Cauca Vs Guillermo Caicedo, último que, dicho sea de paso, fue asignado por reparto al despacho de la H. Magistrada Doris Yolanda Rodríguez Chacón en noviembre de la calenda anterior (apelación de sentencia). Así las cosas, se infiere que, de manera equivocada, la Secretaría del citado Juzgado, remitió sin una debida verificación, a la Oficina de reparto, el plurimencionado proceso 2019-00068-00, con datos de identificación que no le corresponden, y además, sin adjuntar ningún archivo.

¹ En fecha 10 de diciembre de 2020.

PROCESO REIVINDICATORIO
EMPAQUES DEL CAUCA Vs GUILLERMO CAICEDO
RADICADO: 19001-31-03-004-2019-00068-01
RECURSO DE APELACIÓN

En razón a lo anterior, se dispondrá devolver el asunto al Juzgado de origen para que de ser procedente, remitan nuevamente a la Oficina de Reparto el asunto que corresponda, exhortando a la A Quo para que por conducto de la Secretaría, realice las verificaciones a que haya lugar, evitando el desgaste innecesario de energías procesales que se requieren, para arribar a las conclusiones aquí expuestas.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, SALA CIVIL - FAMILIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **Devolver** Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán, el trámite de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **Requerir** a la A Quo, para que, por conducto de la Secretaría, realice las verificaciones a que haya lugar, evitando el desgaste innecesario de energías procesales que se requieren, para arribar a las conclusiones expuestas en este proveído.

TERCERO: **Requerir** a la A Quo, para que, de ser procedente, remita nuevamente a la Oficina de Reparto el asunto que corresponda a la radicación 2019-00068-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

PROCESO REIVINDICATORIO
EMPAQUES DEL CAUCA Vs GUILLERMO CAICEDO
RADICADO: 19001-31-03-004-2019-00068-01
RECURSO DE APELACIÓN